

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with subscription rates: Por un año... 260 rs., Por medio año... 130, Por tres meses... 65, Por un mes... 22.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for provinces, Canaries/Balears, and Italy: En las provincias... Por un año... 360 rs., En Canarias y Baleares... Por un año... 400, En Italia... Por un año... 440.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden.

Las diversas vicisitudes por que ha pasado el pais desde 1820 han ocasionado la suspension ó separacion de infinitos funcionarios del órden judicial, sin que en muchos de los expedientes aparezcan ó pueda traslucirse sino razones puramente políticas en diverso sentido segun las épocas.

Muchos de estos funcionarios eran propietarios de los oficios, ó los habian adquirido por contratos vitalicios mas ó menos gravosos realizados con los dueños.

Las circunstancias han influido sobremanera en las diversas épocas que encierra el mencionado período para que muchas solicitudes de reposicion ó rehabilitacion hayan sido denegadas porque lo aconsejaban razones de conveniencia, fundadas en la índole y complicacion de aquellas, siendo el resultado que muchos perjuicios irrogados, no por la voluntad, sino por el tiempo, no han obtenido todavía la competente y justa reparacion que circunstancias mas bonancibles permiten y aconsejan.

1.º Que á ningun funcionario del órden judicial le perjudiquen para su nombramiento, reposicion ó rehabilitacion los motivos políticos por que hubiere sido suspenso ó separado, ó porque hubiese abandonado su cargo ú oficio á consecuencia de emigracion por las mismas causas, toda vez que tales funcionarios acrediten su aptitud, integridad y buena conducta posterior, y que las salas de gobierno de las audiencias y otras autoridades, al instruir los expedientes respectivos, ó informar, lo tengan así entendido.

2.º En consecuencia de lo prevenido en el artículo anterior, los escribanos, procuradores, notarios y demas funcionarios del órden judicial, cuyos oficios se hallaren vacantes, siendo propietarios de ellos, serán preferidos en la provision de los mismos, y lo propio los tenientes ó cesionarios por el tiempo del contrato con los dueños. Si los oficios se hallaren legalmente provistos, se atenderá á la reparacion, considerando asimismo la suerte de los nombrados para ellos.

Si dichos funcionarios no tuvieren la propiedad de los oficios, ó trajeren causa de sus dueños, serán preferidos en igualdad de circunstancias en las vacantes que ocurrieren de libre nombramiento de la corona.

3.º Las relatorías vacantes ó que vacaren no se sacarán á oposicion mientras hubiere relatores cesantes que se hallaren en el caso del art. 4.º, los cuales serán preferidos en las plazas que antes sirvieron, como tambien en las vacantes que ocurrieren en otras audiencias.

Madrid Enero 16 de 1848. = Arrazola.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

54, 8, 60, 15, 80.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

JUNTA DIRECTIVA Y CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real órden de 6 del corriente, comunicada á la junta directiva y consultiva de la armada, y por acuerdo de esta corporacion en su cumplimiento, se saca á pública subasta simultáneamente ante la misma y la económica del departamento de Cádiz el suministro de carbon de piedra que se necesite para los vapores de guerra destinados en la costa de Africa por el tiempo que permanezcan operando en dicha costa, bajo el pliego de condiciones formado que estará de manifiesto en la escribanía principal del juzgado de marina en esta corte, del cargo del infrascrito, sita en la calle de las Huertas, número 14, cuarto segundo de la derecha, y en la del citado departamento de Cádiz, en las cuales se admitirán las proposiciones que se hagan; advirtiendo que su remate se ha de verificar en ambas dependencias el dia 26 del presente, y con respecto al que ha de celebrarse en esta propia corte á la hora de las doce de su mañana en la sala de juntas de la mencionada corporacion, establecida en el piso principal de la casa denominada de los Ministerios.

Madrid 16 de Enero de 1848.—José del Peal y Gonzalez.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A voluntad de su dueño, y para pago de acreedores, se vende por la alcaldía del distrito de la Latina una casa sita en esta corte y su calle de la Cabeza, números 22 antiguo y 30 nuevo, manzana 37, que comprende su superficie 2284 pies cuadrados, y ha sido tasada en la cantidad de 427,632 rs. vn. á rebajar cargas.

La persona que quiera hacer postura á dicha finca acudirá al despacho de este juzgado, situado en la plaza de la Constitucion al lado del reposo mayor de villa, el 25 del actual á las doce de su mañana.

Madrid 17 de Enero de 1848.—E. T. A. Serra.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario, juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia del convento de religiosas de Santa Maria, distrito de la parroquia de San Andres de esta ciudad, fundaron los Sres. albañes del Excmo. Sr. D. Luis Fernandez de Córdoba y Benavides, marques que fue de Guadalcázar, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistírles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado por providencia de hoy en autos instruidos en su razon ante el infrascrito escribano.

Córdoba y Enero 7 de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes-dote de las capellanías que con título de primera, segunda y tercera fundó en la iglesia del convento de monjas carmelitas descalzas de Santa Ana, de esta capital, el racionero de esta santa iglesia catedral D. Alonso

de Piedrahita y Franco, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado á deducir las acciones que consideren les competen; bajo apercibimiento que no haciéndolo por sí ó por medio de apoderados les parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba 13 de Enero de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., José Maria Chaparro.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia del convento de religiosas de Santa Ana de esta ciudad fundó con título de primera D. Alonso de Piedrahita Franco, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que crean asistírles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado por providencia de hoy en autos instruidos en su razon ante el infrascrito escribano.

Córdoba y Enero 14 de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario, juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Juan de los Caballeros de esta ciudad fundó con título de primera Doña Juana de Cárdenas y Guzman, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistírles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he decretado por providencia de hoy en autos instruidos en su razon ante el infrascrito escribano.

Córdoba y Enero 14 de 1848.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

D. Julian Garcia Rodrigo, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del vínculo que fundó en esta poblacion D. Blas Benavente por su testamento y codicilo otorgados en 26 de Mayo de 1700 y 23 de Febrero de 1707, cuya mitad ha quedado vacante desde el dia 4 de Noviembre de 1846 que falleció D. Liborio Obando de Cáceres, su último poseedor, para que dentro del término perentorio y último de 10 dias, contados desde la publicacion de este tercer edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle ante mi juzgado por la escribanía del que refrenda por medio de procurador con su poder y en debida forma; bajo apercibimiento que trascurrido ese plazo, sin mas llamamientos, citarles ni emplazarles, se dará á los autos el curso conveniente, y les parará á los interesados que no hubieren comparecido el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 12 de Enero de 1848.—Julian Garcia Rodrigo.—Por su mandado, Julian Añover Salgado.

D. Pascual Maria de Altolaguirre, magistrado honorario de la audiencia territorial de Sevilla y juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

En virtud del presente hago saber como en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito se siguen autos á instancia de D. Ignacio y D. Diego Salido, vecinos de esta ciudad, sobre adjudicacion de los bienes de la capellanía fundada en San Ildefonso, de esta capital, por Pedro Garcia Requena y Quesada y su muger Francisca de Palma. Las personas que se consideren con derecho á ellos comparecerán en este juzgado en el término de 20 dias, que por segunda vez se ha señalado: de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaen á 24 de Diciembre de 1847.—Pascual Maria de Altolaguirre.—Por mandado de S. S., Miguel Noguera Caluorro.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

BERNA 4 DE ENERO.

(De la Presse.)

No puede menos de recordarse que con los últimos sucesos ha hecho grandes progresos la nacionalidad suiza, y que la soberanía de los cantones pierde cada dia mas su prestigio. Ahora todos los ánimos se ocupan de la próxima reforma del pacto, y hasta los conservadores estan bastante bien dispuestos á admitir esta reforma. La Gaceta federal de Zurich, órgano de los de este canton, se adhiere al proyecto de reforma electoral propuesto por Mr. Tacy, que es una aplicacion del sistema anglo-americano á Suiza. Así pues, la revision presenta ya menos obstáculos que el proyecto de pacto de 1832 de Mr. Rossi, rechazado por los partidos extremos y poco apoyado por los conservadores. Segun dicen, la Dieta representará como ahora con la reforma el principio federal; pero tendrá á su lado un gran consejo nombrado por tres años, y en el cual los Diputados votarán sin instrucciones.

Solo hay sobre las armas 11,000 hombres federales. En Schwytz, Uri y Unterwaldhen han sido muy bien acogidos.

IDEM 5.

(Del mismo.)

El coronel federal Rilliet y todo el estado mayor de la primera division han sido licenciados: he aqui la proclama que con este motivo ha dirigido á los oficiales y soldados de la misma.

«Compañeros de armas: El Sr. general en jefe ha dispuesto sea licenciado el estado mayor. Las tropas que existen aun en los cantones de Friburgo y el Valés son únicamente dos brigadas.

Todas las demas han vuelto ya á sus hogares. Me dirijo á todos, porque estoy de todos igualmente satisfecho. Recordar siempre ese admirable entusiasmo que ha hecho de republicanos independientes, soldados valerosos y disciplinados. Igual será para mi la memoria de los jóvenes y de los ancianos, porque unos y otros han demostrado que el patriotismo y el valor no reconocen los años, y que los brazos son siempre bastante fuertes cuando el corazon está bien puesto. No olvidaré jamas ni vuestra paciencia, ni vuestro celo modesto y desinteresado, ni vuestra resolucion, sin jactancia, de vuestra fe en la Providencia y en el porvenir del pais, de vuestra moderacion y humanidad, de vuestro espíritu federal, y de esa sublime delicadeza que os hacia ver en vuestros adversarios mas bien hermanos que enemigos. Así ha podido reservar la patria su sangre para otras ocasiones.

Su seguridad y gloria se fundan solo en la reconciliacion, no en la destruccion de los perdidos. Compañeros de armas: bien sabéis que guiado siempre de estas ideas, he despreciado, así las vanas alabanzas, como las criticas inconsideradas. Espero que por fin nos habremos comprendido y apreciado: lo demas nada me importa. Me he dirigido siempre á vuestra generosidad, que es el sentimiento que domina en vuestro pecho. Nosotros hemos trabajado lo que hemos podido para añadir una página á la historia de Suiza. Guardamos su juicio sin temor. Lo que ibamos á hacer lo ha hecho Dios por nosotros. Ya habéis visto los males que acarrea una guerra civil. Aprovechemos esta leccion para lo sucesivo.

Acordémonos de que no está terminada una cosa mientras queda algo que hacer todavía. Quizá los cañonazos que han retumbado en los valles de Suiza han sido la señal de otros combates mas difíciles. Estemos preparados, y si tuviésemos que pasar por esta nueva prueba, acordémonos de los sentimientos que nos han guiado en Noviembre en Friburgo y en las orillas del Ródano. Así nos sobrepondremos á todas las dificultades, y lograremos que desde el Jura á los Alpes y desde el Tírol á la Saboya no haya ni tropas de la Dieta ni soldados de la Liga, sino solo un ejército suizo para defender el pais contra los que le invadieren.

Compañeros, adios: solo este sabe lo que sucederá en el porvenir; pero sea lo que quiera, vuestro jefe se acordará de todos vosotros y os recomendará la gratitud del pais. Concededle vosotros una parte de vuestra estimacion, que es lo único que ambiciona al fin de su carrera: de este modo aliviaréis el pesar que experimenta al separarse de vosotros y al firmar esta última órden del dia.

El coronel comandante de la primera division federal y de las tropas de ocupacion de los cantones de Friburgo y Valés, Luis Rilliet. Cuartel general de Orvey 3 de Enero de 1848.»

Reina bastante agitacion en el Jura bernés á causa de la captura de los desertores del ejército federal que van á ser juzgados por los tribunales militares. Háblase de ocupar militarmente aquel distrito.

ITALIA.

FLORENCIA 4 DE ENERO.

(Del Constitucional.)

Se ha expedido un decreto por el gran duque invitando á los jóvenes toscanos desde la edad de 18 á 30 años á inscribirse en el ejército en clase de voluntarios. El servicio durará por tres años. Se les dará por premio de enganche á los que vayan á infantería 60 libras á cada uno.

PISA 3 DE ENERO.

(De la Patria.)

Debemos manifestar nuestro reconocimiento á los judíos de esta ciudad, que durante las fiestas de navidad, han hecho dos dias el servicio de la guardia cívica.

REINO LOMBARDO-VENETO.

MILAN 34 DE DICIEMBRE.

(De la Presse.)

Ya se nota algun movimiento liberal en Lombardia. Sabida es la mocion hecha por Nazari, miembro de la congregacion central milanese, en la que se proponia que la congregacion nombrase una comision de su seno que examinase detenidamente el actual estado del pais é informase acerca de las causas del descontento que se manifiesta por todas partes. La congregacion adoptó con entusiasmo esta mocion, y la sometió al arquiduque virey. Este Príncipe, haciendo todas las reservas que le impone su posicion, creyó no deber oponerse al parecer de la asamblea. Se formará pues una comision compuesta de tantos miembros como provincias tiene la Lombardia.

DUCCADO DE PARMA.

PARMA 4 DE ENERO.

(De la Presse.)

A pesar de los temores que habia producido la fermentacion en que se encuentran todos los ánimos desde hace algun tiempo, la muerte de la ex-Emperatriz Maria Luisa no ha producido en Parma desórden alguno, y el pais sigue gozando de la mas perfecta tranquilidad.

El cuerpo de la duquesa, embalsamado por el sistema Gannal, sigue depositado en una capilla hasta que se traslade á Viena. El Infante-duque, sucesor de Maria Luisa, como legitimo heredero de la rama de los Borbones de España, antiguos Soberanos de Parma, ha llegado sin aparato alguno á esta capital, acompañado de su hijo el Príncipe heredero, el cual ha dejado recientemente el servicio del Piamonte para tomar, como general, el mando de las tropas de Parma.

Este hecho desmiente las aserciones de algunos periódicos respecto á la intencion ó al poder que se atribuye á las Potencias italianas de oponerse á la entrada de los austriacos en el territorio de los ducados: hace 15 dias que se hallan en Parma, Reggio y Módena fuertes partidas de husares imperiales. D. Carlos Luis de Borbon ha publicado diferentes proclamas, en que se advierte la misma firmeza que la que dictó en abdicacion á la soberanía de Luca. Sin embargo, ahora que será lo que haga respecto á las ideas que dominan á Italia, ha dado á entender con toda claridad que no piensa ceder á ninguna de ellas. Pero es preciso tener en cuenta que Parma y Plasencia forman desde hace 20 ó 30 años de todas las ventajas que la Romania y el Piamonte van ahora á obtener de sus respectivos Soberanos, y que los ducados que tanto tiempo hace tienen un Consejo de Estado, la eleccion municipal francesa, publicidad en los debates judiciales, el código de Napoleon y otras muchas ventajas constitucionales, tienen menos derecho á pedir á su Soberano un progreso realizado ya en multitud de puntos. Bueno es que los extrangeros tengan noticia de estos hechos.

A consecuencia de un antiguo convenio en-

tre las Potencias que tienen voto en los asuntos de Italia, á la muerte de María Luisa...

FRANCIA.

PARIS 10 DE ENERO.

Documentos diplomáticos relativos á los asuntos de Italia.

Núm. 1. Mr. Guizot al conde Rossi. En este despacho, fecha 5 de Agosto de 1847...

Núm. 2. Mr. Guizot al conde Rossi en Roma. Paris 8 de Julio.—El Gobierno del Rey aprueba completamente la actitud que habeis tomado...

Con la mas grande satisfaccion vemos que el Gobierno de su Santidad adopta una linea de conducta franca y decidida...

Los últimos acontecimientos de que me habeis dado cuenta han revelado en Roma, no solo la existencia, sino el ascendiente verdadero de una opinion á la vez sabiamente liberal y firmemente conservadora...

Despues de comparar la situacion actual de los Estados de la Iglesia, con el que tenia hace 16 años, el Presidente del Consejo concluye su despacho en estos términos:

Estoy íntimamente convencido, Sr. conde, de que las intenciones del santo Padre inspiran en el dia á las poblaciones de sus Estados la confianza que por mucho tiempo les ha faltado...

No es mi ánimo referirme á los proyectos y á los ensayos de 1834 para que sirvan de regla á lo que debe y puede hacerse en el dia...

Su actitud, su conducta en medio de los movimientos que se presentaban con un carácter de gravedad amenazadora dan motivo á pensar que comprenden las solas condiciones bajo las cuales pueda llevarse á efecto la regeneracion de los Estados de la Iglesia...

Recibid &c.

Núm. 3. Mr. Guizot al conde Rossi en Roma. Paris 25 de Agosto de 1847.—El Gobierno del Rey ha sabido con gran satisfaccion los últimos actos de la administracion interior de la Santa Sede...

Mientras que por una y otra parte se marche por esta senda, en tanto que entre el Príncipe y los súbditos reine tan feliz armonía...

la Europa puede tener esperanza de que se realice este difícil y saludable trabajo de reformas tan deseadas; y el Gobierno del Rey que tiene ya dadas pruebas tan patentes de su buena voluntad á la Santa Sede...

Los acontecimientos de Ferrara, como podéis muy bien discurrir, han llamado seriamente nuestra atencion. Aun no sabemos con toda precision los detalles; estamos todavia poco informados de las cosas y de los convenios particulares que arreglan la ocupacion de dicha plaza...

Al mismo tiempo que hacemos entera justicia á los motivos que han impulsado este acto, no podemos menos de manifestar que veriamos con disgusto á la corte de Roma contraer el hábito de entrar al público de las cuestiones de política exterior antes de haber intentado y recurrido á todos los medios posibles para resolverlas amistosamente...

Os invito, Sr. conde, á conferenciar en este sentido con el cardenal Secretario de Estado en el momento que os parezca conveniente.

Núm. 4. Mr. Guizot al conde de Larochefoucauld en Florencia.

Paris 25 de Agosto de 1847.—Sr. conde: La Toscana está muy inmediata á los Estados de la Iglesia, y la situacion política de ambos países, aunque diversa bajo ciertos aspectos, presenta demasiada analogía en lo general para creer útil daros á entender con precision la política seguida por el Gobierno del Rey...

Quando hemos visto á Pio IX anunciar francamente, al subir al trono, su intencion de reformar los abusos de la administracion interior de sus Estados, y satisfacer los deseos legítimos de sus pueblos, no hemos podido menos de aplaudir semejante determinacion...

Despues hemos sentido mas de una vez que la Santa Sede no hubiese indicado claramente desde el principio la naturaleza y el objeto de las reformas que se proponia introducir, y que hubiera aplazado para algun tiempo la ejecucion de las medidas que tenia proyectadas...

Hechos que pudieran haber tenido funestos resultados no tardaron en justificar nuestra opinion. El Santo Padre y su Ministro el cardenal Ferretti han comprendido y admitido con firmeza estos primeros avisos de la experiencia...

Su actitud, su conducta en medio de los movimientos que se presentaban con un carácter de gravedad amenazadora dan motivo á pensar que comprenden las solas condiciones bajo las cuales pueda llevarse á efecto la regeneracion de los Estados de la Iglesia...

Recibid &c.

El Gobierno del Rey se ha apresurado á concedérselas. Ha deseado saber igualmente si en ciertas eventualidades podrá esperar de nosotros un concurso mas activo, y tengo motivos para creer que tambien sobre este punto ha quedado satisfecho de nuestra respuesta...

Los incidentes de Ferrara, como podéis presumirlo, han llamado nuestra atencion. Hacemos entera justicia al sentimiento de independencia y de dignidad que ha dictado las protestas del cardenal Secretario de Estado; pero al mismo tiempo no queremos ocultar á la Santa Sede que veriamos con pesar contraer la costumbre de entrar al público de las cuestiones de política exterior antes de haber tentado y agotado la posibilidad de resolverlas amistosamente con los Gabinetes en ellas interesados...

Si en algunas, aunque raras ocasiones, tales llamamientos inmediatos á la opinion pueden dar alguna fuerza á los Gabinetes, mas frecuentemente les suscitan graves embarazos, y tienen sobre todo el inconveniente de comprometer el amor propio de las partes, imposibilitar las explicaciones y términos que atenúan casi siempre y alguna vez hacen que desaparezcan desde luego las dificultades diplomáticas...

Hallareis en mis palabras, no instrucciones especiales para arreglar vuestra actitud con respecto á un Gabinete hacia el cual nuestra situacion no podria ser exactamente la misma que con la Santa Sede, pero si datos generales que os permitirán explicaros con mas seguridad y precision el lenguaje que conviene á los intereses de la Francia y á las intenciones del Gobierno del Rey en sus relaciones con los Gabinetes italianos...

Tanto en Florencia como en Roma consideramos de esencia que el Gobierno no se deje llevar ni intimidar por ciegas pasiones y pretensiones quiméricas que comprometerian el bienestar de sus pueblos al mismo tiempo que su propia seguridad. Pero tambien deseamos sinceramente que discierna y lleve á efecto las reformas moderadas y prácticas que realmente exige el estado actual de la sociedad, y que afirmen el poder teniendo confianza en sus intenciones, en sus luces y en su eficacia...

Recibid &c. (Se concluirá.)

NOTICIAS NACIONALES.

Igualedad 11 de Enero.

En los dias 30 y 31 del mes próximo pasado se levantó el somaten, que ademas de recorrer el término de esta poblacion, lo verificó de gran parte del de Odena sin haber obtenido otro resultado que ocupar una mala carabina escondida en un zarzal...

Al dia siguiente, ó sea en el primero de este año, fue aprehendido en una casa de esta villa, y no de las mas excentricas, al faccioso Ferrer de Montbuy, hijo de uno que fue capitán en la guerra última, vecino de Solsona y hermano de otro oficial carlista que todavia se encuentra en Francia...

En el dia de Reyes algunos ladrones intentaron apoderarse del dueño de la casa llamada Brunet de la Guardiola, y lo consiguieron, penetrando en ella al abrir las puertas; pero el pueblo levantó el somaten, que secundaron los comarcanos, y fue tanto el denuesto que mostraron los que lo componian que lograron, no solo rescatar al preso, sino que capturaron á tres de los ladrones y los presentaron al comandante del destacamento del Bruch...

Barcelona 13 de Enero.

En nuestro número de ayer, al dar cuenta del fusilamiento de Juan Bautista Ferrater que tuvo lugar en Berga, dijimos, con referencia á una carta de aquella villa, que publicaba otro periódico de esta capital, que se habia presentado algunos dias antes á indulto. Acabamos de saber que no se presentó, sino que fue hecho prisionero, y que ademas de la circunstancia agravante de haber sido otro de los asesinos de los infelices prisioneros de la Liacuna, se hallaba complicado en otros delitos políticos. (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Session del dia 17 de Enero de 1848.

Se abre á las dos, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

Los Sres. Cafranga, marques de Guadalezar y Sainz Andino participan al Senado no poder asistir á la sesion por hallarse enfermos.

El Senado sabe con sentimiento el fallecimiento del Sr. marques de Zambrano.

Se aprueba sin discusion el dictámen de la comision de examen de calidades, en que se propone la admission como Senador del señor conde de Zamora de Riofrio.

Se lee el dictámen de la comision sobre el proyecto de enjuiciamiento para el caso en que el Senado se constituya en tribunal de justicia, anunciándose que se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

Quedan sobre la mesa los dictámenes de la comision de examen de calidades acerca de la aptitud legal de los Sres. D. Miguel Dominguez, D. Federico Victoria de Becea y marques de Benamejí.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen de la comision mixta sobre el proyecto de ley de sociedades mercantiles.

Despues de algunas ligeras observaciones de los Sres. Moreno (D. Guillermo) y Ministro de Instruccion y Obras publicas, se pone á votacion el dictámen de la comision, y es aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Se abre discusion acerca del dictámen de la comision, referente al proyecto de ley llamando al servicio de las armas 25,000 hombres, correspondientes á la quinta de 1847, y que deberán servir por el tiempo de siete años: va á leerse un voto particular.

En el voto particular se propone un segundo artículo en que se exprese que los mozos á quienes haya tocado la suerte y pongan á disposicion del Gobierno la cantidad de 6000 reales, queden exentos del servicio de las armas; y que el producto de estas cantidades se deposite para gastos de guerra.

Dice en su apoyo como su autor El Sr. CONCHA (D. José): La primera parte de la enmienda ó adiccion que he tenido el honor de presentar á la deliberacion del Senado es en beneficio de los quintos; y la segunda para que el Gobierno, á la vez que pueda aprovechar los servicios de algunos individuos que deseen seguir en las armas, pueda disponer de fondos aplicables á la adquisicion de material para el ejército, cuya medida, muy oportuna para todos los cuerpos, lo es esencialmente para los ingenieros y artilleros: se necesita siempre un repuesto para ocurrir á gastos extraordinarios, y no siempre está el Gobierno en disposicion de satisfacer oportunamente estas necesidades...

El Sr. FIGUERAS, Ministro de la Guerra: Señores, el Gobierno de S. M., al pedir la quinta de 25,000 hombres, no ha hecho alteracion alguna en la ley de reemplazos, pues esta exige mucha meditacion; y ademas, una comision que preside justamente un individuo de este cuerpo presentará muy pronto sus trabajos en este punto con todas las mejoras posibles.

El Sr. FIGUERAS, Ministro de la Guerra: Señores, el Gobierno de S. M., al pedir la quinta de 25,000 hombres, no ha hecho alteracion alguna en la ley de reemplazos, pues esta exige mucha meditacion; y ademas, una comision que preside justamente un individuo de este cuerpo presentará muy pronto sus trabajos en este punto con todas las mejoras posibles.

El Gobierno cree necesaria esta quinta, ya por las atenciones del Estado, ya por la necesidad de licenciar á los que honrosamente han cumplido el tiempo de su empeño. Debo advertir tambien, contestando á lo que se dice en la enmienda del Sr. general Concha, que el Gobierno no podrá tener en mejor estado su material de guerra mientras, como sucede hoy, solo se presupuesten cinco millones para ingenieros y ocho para artillería.

Por último, el Gobierno no tiene inconveniente, atendidas estas razones, en aceptar, como por via de ensayo, la enmienda del señor Concha.

El Sr. PRESIDENTE: La comision admite la enmienda. El Sr. duque de Gor tiene la palabra en contra.

El Sr. duque de GOR: Si se tratara de un proyecto de ley presentado por el Gobierno y aprobado por el Congreso, no tomaria la palabra en contra; pero se trata de una enmienda que no considero aceptable, y debo hacerlo asi.

En mi concepto la enmienda del Sr. general Concha no hace otra cosa que trocar la contribucion de sangre por la pecuniaria. Yo respeto las razones de S. S.; pero debo decir que con esos desembolsos que se exigen para librarse de quintas se arruina á muchos labradores laboriosos que consumen su capital por redimir á sus hijos, de lo que tenemos buen ejemplo en la quinta de los 100,000 hombres.

El Sr. HUET: El Sr. duque de Gor no ha estado exacto en la explicacion que ha hecho de la enmienda del Sr. general Concha: lejos de perjudicar esta á los padres de familia, los favorece, pues estableciéndose en la ley del 45 que para la sustitucion se depositen 5000 reales ó una fianza equivalente, sucedia que á mas de los 5000 rs. habia que dar otros 5000 al sustituto, de manera que el librar un hombre costaba 10,000 rs., y por la enmienda del Sr. Concha se deja al arbitrio de los padres de familia ó el sustituir á sus hijos ó librarlos entregando al Gobierno la cantidad de 6000 rs.: por estas razones considero admisible la enmienda.

El Sr. marques de PEÑAFLORIDA: Señores, la cuestion que nos ocupa se ha sacado fuera de su verdadero terreno, pues lo que en el fondo de su enmienda propone el señor Concha es una modificacion manifiesta de la ley de reemplazos; y en este momento solo debemos ocuparnos de una ley ordinaria de quintas. ¿Y es posible que el Gobierno, y lo mismo la comision, hayan adoptado la enmienda por mas laudables que parezcan los deseos de su autor? ¿Se quiere por medio de una enmienda alterar una ley vigente de reemplazos, que muchas de las consideraciones que ha expuesto el Sr. Concha se tuvieron ya presentes al tiempo de su discusion? Asi pues preciso es que el Senado se penetre de que no es esta la ocasion de discutir si conviene ó no que la suerte de soldado se redima por dinero. Yo creo que si el Gobierno necesita los 25,000 hombres que pide no debe rebajarse uno solo: si no los necesita no debe pedirlos, y si puede rebajar 3000, que es lo que se le permite recibir en dinero, segun la enmienda, debe rebajarlos. Por consiguiente me opongo á que se apruebe por inoportuna, y ademas por otras consideraciones que me parece no hay necesidad de exponer al Senado.

El Sr. CONCHA (D. José), rectificandome: El Gobierno y la comision, al admitir mi enmienda, han tenido presente las modificaciones á la ley de reemplazos del año 46, que ciertamente dan oportunidad y hacen que mi enmienda esté en su lugar. Ademas, lo mismo el Gobierno que la comision han adoptado mi pensamiento por via de ensayo, y no como una cosa definitiva.

A instancia del Sr. Huet se lee el art. 96 de la ordenanza de reemplazos.

El Sr. Príncipe de ANGLONA: Muy pocas palabras seran las que yo diga, pues las observaciones que yo tenia pensado hacer, casi puede decirse las hicieron por completo los Sres. Senadores que me han precedido. A mí me ha sorprendido sobremanera, que tanto el Gobierno como la comision, hubiesen admitido la enmienda del Sr. Concha. Esta puede considerarse bajo tres conceptos:

1º Si es oportuno abordarla cuando se está tratando de una ley de quintas.

2º Si el Gobierno necesita ó no los 25,000 hombres que pide, porque si los necesita no puede rebajarlos, y si no los necesita que no los pida.

Y 3º Que esta es una ley votada ya por el Congreso, que admitiendo la enmienda habrá necesidad de una comision mixta que precisamente retrasará la publicacion de la ley.

Por todas estas razones soy de parecer que el Senado debe desaprobar la enmienda y dejar la discusion del pensamiento del Sr. Concha para cuando la ocasion sea mas oportuna.

El Sr. FIGUERAS, Ministro de la Guerra: He pedido segunda vez la palabra, no para entrar en el fondo de la discusion sobre la ley de reemplazos, sino porque mis palabras no han sido bien entendidas ó yo no he sabido explicarme. El Sr. duque de Gor ha indicado que el Gobierno, segun yo habia dicho, podia mas gente de la que necesitaba. Lo que yo dije, señores, fue que el Gobierno necesitaba los 25,000 hombres que pedia; pero que si con los recursos que en la enmienda del Sr. Concha se le facilitaban, mejoraba el material de guerra, podia de esta manera suplir el déficit de los 3000 hombres. Ademas añadiré que esto solo lo aceptaba el Gobierno como por via de ensayo.

El Sr. marques de PEÑAFLORIDA, rectificandome: El artículo de la ordenanza, que se ha leído, habla de casos extraordinarios, y ahora se trata del reemplazo ordinario. No tiene por tanto aplicacion ninguna á la cuestion del momento.

El Sr. SANCHE, individuo de la comision: Esta cuestion, señores, tiene graves dificultades, muchas mas de las que se han previsto hasta ahora. El Sr. Príncipe de Anglona ha preguntado con mucha oportunidad si se necesitaban ó no los 25,000 hombres que se piden; que si el Gobierno los necesitaba se le diesen, y que si no necesitaba los 25,000 precisamente, se le concediesen solo los que necesitase. Yo digo lo mismo que S. S.: estoy en un todo de acuerdo con su modo de pensar; pero la mayor dificultad que yo tengo para aprobar la enmienda no es todavia esta. La gran dificultad, señores, que yo tengo consiste en que pidiéndonos el Gobierno 25,000 hombres, vamos á darle 48,000,000 de reales y un número mas reducido de los primeros. Yo pregunto: ¿puede darse aqui dinero al Gobierno? La iniciativa de todas las cuestiones de este género ¿no está reservada por la Constitucion al Congreso? Ciertamente que si: no habrá ningun Sr. Senador que pueda ponerlo en duda. Por estas consideraciones creo yo que el Sr. Concha podria retirar su enmienda: ademas que me parece no ha de tener, atendida la oposicion que se le va haciendo, el resultado que S. S. se propone.

El Sr. marques de VALLGORNERA: La enmienda del Sr. Concha es ventajosa al país, al individuo particular y al Gobierno. Y cuando al país, al particular y al Gobierno es útil y provechosa una cosa, no creo debe vacilar el Senado en adoptarla, porque el bienestar de aquellos objetos es á lo que este cuerpo debe dirigir todos sus esfuerzos.

Si el Gobierno dice que proveyéndose de buen material de guerra puede defender mejor el país que con 25,000 hombres, no me parece haremos mal en conformarnos con su opinion. Por otra parte el Sr. Sancho ha incurrido en un error suponiendo que en la cuestion del momento se trataba de imponer una contribucion. No, señores, no se trata de imponer una contribucion: se trata del alivio de una contribucion, cosa que no está prohibida al Senado. Los Sres. Senadores lo conocerán muy bien sin necesidad de que descienda yo á ultteriores reflexiones. Por lo mismo espero que el Senado se servirá aprobar la enmienda de que se trata.

El Sr. ARMENDARIZ: Nos hallamos, señores, en una cuestion gravísima, y nos hallamos en ella de una manera improvisada. Hay una ley de reemplazo que fija el sistema de sustitucion: cuando se debatió esta ley se debatió la idea que hoy propone el Sr. Concha, y se desechó explícitamente; y no creo yo que corresponda ni á la circunspeccion del Senado ni á la importancia del asunto destruir por medio de una enmienda, y sin la discusion competente y solemne que requiere, uno de los pensamientos capitales de una ley.

Ademas hay todavia otra razon que se opone á la admission de la enmienda. Si despues de aprobada por el Senado, y discutiéndose el dictámen de la comision mixta, que en ese caso seria necesaria, el Senado y el Congreso insistieran en sus primeras resoluciones, el resultado seria quedarse el Gobierno sin los 25,000 hombres por esta legislatura, mediante á que no podria volver á tratarse en ella de este asunto.

Por consiguiente ruego al Senado que tenga en consideracion estas observaciones, y el señor Concha puede estar seguro de que no le faltará tiempo para proponer las reformas que crea convenientes en la ley de reemplazo.

El Sr. Concha retira la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Retirada la enmienda se procede á la votacion del artículo único del proyecto.

En la votacion por bolas, resulta:

Total de votantes. 79. Bolas blancas. 73. Bolas negras. 6.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba. Se lee el proyecto de ley aprobado y remitido por el Congreso sobre portazgos y barcajes.

Este proyecto pasará á las secciones. El Sr. PRESIDENTE: Mañana á las dos se reunirán las secciones para nombrar la comision que haya de informar sobre el dictámen que acaba de leerse. Ahora se procede al sorteo de las secciones segun previene el reglamento.

Concluido este acto á las cinco, se levantó la sesion.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del día 17 de Enero de 1848.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior queda aprobada, despues de haber pedido varios Sres. Diputados que constara su voto conforme con la mayoría.

En este momento ocupa la presidencia el Sr. Vicepresidente Arteta.

El Sr. RONCALI manifiesta que, aunque su voto constaba conforme con la mayoría en el acta que acababa de aprobar, no constaba en la lista dada por los periódicos.

Se admite como Diputado al Sr. D. Fernando Rodríguez de Rivas.

Se pone á discusión el dictamen que presenta de nuevo la comision de actas, la cual insiste en el dado anteriormente, que era que se aprobasen las actas de Tijola, y que se admitiera como Diputado al Sr. Calonge. Hay un voto particular suscrito por el Sr. Galvez Cañero oponiéndose á lo que propone la mayoría.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO hace algunas observaciones acerca de los motivos que la comision habia tenido para insistir en su primer dictamen.

El Sr. GALVEZ CAÑERO: Yo pedí, y el Congreso acordó, que volviera este dictamen á la comision para que lo reformara, y ciertamente que no es la primera vez que se ha presentado un caso semejante, sucediendo algunas veces que el Congreso aprobaba un dictamen en que se habia hecho alguna leve variacion; pero por lo general la comision rectificaba de nuevo los dictámenes segun el espíritu que habia manifestado el Congreso.

La comision creyó deber reclamar las listas electorales por haberlas echado de menos en el expediente: primero, por resultar que 42 electores protestaban contra las ilegalidades cometidas en la primera seccion de Tijola; segundo, porque resulta en el expediente que el comisario de policía habia destruido de la seccion de Tijola á varios electores, y aqui se puso en duda ese hecho. Aparece de las listas que los destruidos son electores y correspondientes á esa seccion; y hay que tener presente la coaccion que debió ejercer el comisario en el ánimo de los electores. Queden consignados estos hechos para que el Congreso en su sabiduría determine lo mas conveniente.

Leido el voto particular del Sr. Galvez Cañero, no fue tomado en consideracion por 57 votos contra 31.

Se lee el dictamen de la mayoría, en que opina por la aprobacion del acta.

El Sr. marques de ALBAIDA: Habrá observado el Congreso que no he tomado la palabra en cuestiones de actas, aun cuando tengo que atacar tantos abusos, porque el choque con las personas, y mucho mas en esta materia; suele ser directo; pero al adoptar el Congreso una jurisprudencia como la que ha establecido, necesario es que se levante una voz energética que ponga á salvo el prestigio moral del Congreso, porque de otro modo seremos despreciables á los ojos del pais.

S. S. se ocupa en manifestar los medios con que el Gobierno cuenta para influir en las elecciones, diciendo que siendo 290,000 personas las que comen de los fondos públicos, y 90,000 los electores, se puede graduar que para cada uno de estos últimos hay tres de los primeros que influyen imperiosamente en las elecciones: asi que de este modo no tendria S. S. inconveniente en que, asi como el Senado lo nombra la corona, el Congreso lo nombraran los Ministros.

Dice que el anterior Congreso fue mas cauto al tratar de elecciones, pues que señaló que cada elector viera la papeleta; pero que en la ley actual de ayuntamientos no hay esa salvaguardia. Por fin cree S. S. que las actas de Tijola han sido las que mas han escandalizado al pais, habiendo un sentimiento general que dice que cuando se han aprobado estas actas, y no queda nada que desaprobarse por consecuencia que no puede menos de levantar su voz para reclamar que el Congreso tome en consideracion los grandes escándalos que ocurren en las elecciones, evitándolos en toda su extension, á fin de que entremos en la verdad del Gobierno representativo, en que hasta ahora por desgracia no hemos entrado.

El Sr. VAHEY: El Congreso acaba de oír declamar al Sr. marques de Albaida acerca del espíritu, de la tendencia de la ley electoral, y no es esta la cuestion actual: la cuestion del día es la siguiente. Se presentó por la comision de actas el dictamen que declaraba nulas las elecciones del distrito de Tijola, y sobre este dictamen recayó la resolucion del Congreso: esta fue desestimándolo; y cuando respecto á los dictámenes de actas no puede haber mas que dos interpretaciones, ó son las elecciones válidas ó no lo son, y el Congreso en votacion nominal desestimó el que proponia se declarasen nulas, en este caso se entiende lo contrario de lo que proponia la comision; es decir, que se declaren válidas. Pero cuando el Sr. Secretario hizo la pregunta, se reclamó por varios Sres. Diputados que el dictamen volviera á la comision: volvió en efecto; y la comision, que habia opinado por que se declarasen nulas las actas de Tijola, en vista de la resolucion del Congreso varió su dictamen.

No me haré cargo de los argumentos del Sr. marques de Albaida, y solo diré que si el Sr. Galvez Cañero cree que cuando el Congreso acordó que el dictamen volviese á la comision no dijo que eran válidas las actas de Tijola, sino que volvieron á la misma para abrir en ella nueva discusion, S. S. me permitirá le diga que si el Sr. Galvez Cañero interpreta aquella votacion en este sentido, yo la interpreto creyendo que el Congreso dijo con ella que las actas eran válidas, y que lo ha confirmado hoy desechando su voto particular. Esto no obstante el único medio de presentar la cuestion es este que S. S. ha propuesto, y no el de entrar ahora en la cuestion de si hay muchos empleados que lleven á votar á los electores, si la ley electoral vigente es bastante, si ha habido Parlamentos que han sido disueltos por excesos semejantes &c. No es esta la cuestion del día: en mi concepto está reducida á que si habia razon para presentar el dictamen del Sr. Galvez Cañero, el Congreso acaba de desaprobado su voto particular, y yo creo que despues de esta resolucion no habrá un solo Diputado que piense en desechar el dictamen de la mayoría.

El Sr. VILLALOBOS: Señores, yo no con-

elbo los dos dictámenes de la comision que primero opina por la abolicion de las actas en vista de tantas anomalías y atropellos que se han hecho, y ahora viene diciendo que se aprueben, sin que de los nuevos documentos que ha examinado resulte nada que destruya aquella opinion. Pero contra este decir está la propia conciencia de la comision: si los nuevos documentos han venido á confirmar la opinion que antes tenia, debía haber repetido su dictamen.

Se dice, señores, que si se ha probado aqui que estos descaatos se cometieron con aquellos electores: estos electores presos no componian la mayoría; pero si no la componian, por esa tropelia hubo electores que se abstuvieron de votar, y téngase entendido que semejantes tropelias tienen sus límites, porque así que los pueblos vean que cuando se los llama á las juntas, en ellas estan bajo la influencia maléfica del Gobierno, y no protegidos por la ley, se abstendrán de asistir: pues qué es justo que cuando se llama á los electores á ejercer su derecho y acuden á este llamamiento se vean presos y desterrados? Esta es una farsa ridícula que vendrá á perjudicarnos á todos. Siendo la comision consecuente, debió proponer que ese empleado de policía que habia destruido á los electores se le diese un premio, pues le va á suceder ahora lo que sucedió con otras autoridades que han cometido excesos y no han sido castigadas.

Por consecuencia, señores, creo que lo que quiso entonces el Congreso, fue saber si en efecto eran electores los destruidos por el comisario de policía, pues en este sentido opinaron todos los que impugnaron el dictamen de la comision, y lo que procede en este caso es que se anulen las actas de Tijola.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: Los Sres. Villalobos y marques de Albaida, al presentar los cargos que han hecho, no se han atendido al dictamen de la comision nuevamente presentado. La comision anteriormente propuso la anulacion de las actas del distrito de Tijola, y ahora viene diciendo que á pesar de no haber motivo para variar su anterior dictamen, atendida la resolucion del Congreso en aquella ocasion, opina porque sean válidas: esto no es contradecirse la comision, sino atenerse á la decision del Congreso.

La comision no podia renovar el anterior dictamen, porque el Congreso ya lo habia desechado anteriormente.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Villalobos de que la comision podia haber pedido un voto de gracias para el comisario de policía, debo decir que, habiendo sido desechado lo que contra él pedia en el anterior dictamen, no podia insistir nuevamente en lo mismo. Creo pues que el Congreso no podrá menos de aprobar el dictamen que hoy presenta la comision.

El Sr. marques de ALBAIDA: La rectificacion del Sr. Ferreira Caamaño ha puesto el asunto peor que estaba, porque mejor hubiera sido decir que habia variado de parecer, que no el venir á presentar este dictamen, cuando se dice que hay un convencimiento de la justicia del anterior.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: La comision no ha podido menos de obrar del modo que lo ha hecho para no ponerse en contradiccion con el Congreso.

A peticion de un Sr. Diputado se lee el artículo 146 del reglamento y el acuerdo anterior del Congreso.

El Sr. HUELVE: Ha dicho el Sr. Ferreira Caamaño que el dictamen volvió á la comision para que lo pusiese de distinto modo; pero yo comprendo que fue mas bien para que se instruyese mas por no resultar bien probados algunos hechos.

Ha manifestado tambien el Sr. Ferreira Caamaño que la comision tenia la conviccion de que estas actas debian anularse, y yo pregunto, porque deseo que conste; si la comision, teniendo esta conviccion, votaria ó no este dictamen, sin que sirva de obstáculo el que se diga que tenia que presentarlo asi, puesto que la mejor prueba de que dudaban era la de haber tardado tanto en presentarlo.

El Sr. CALONGE: Solo me levanto, señores, para impugnar una teoria sentada por el Sr. marques de Albaida. S. S. ha dicho que era un mal el que aqui viniesen tantos empleados; y debe de tener entendido que los empleados que aqui venimos somos propietarios como S. S., y tan capaces como otro cualquiera de votar con entera libertad y de mirar por los intereses del pais. Es preciso que desaparezca esa falsa idea salida de los bancos de la oposicion, de que los empleados no pueden votar con independencia, porque es un error, contra el que yo no puedo menos de protestar.

El Sr. Villalobos ha manifestado que hace mucho tiempo se deja sentir en las elecciones la mano maléfica del Gobierno, y yo, señores, creo que debe conocerse en esa y otras cosas la mano del Gobierno para garantizar la libertad de los electores, y dar una muestra de que no descuida la administracion del pais. Yo tengo la conviccion de que las actas son válidas, y de que no ha habido esas coacciones, pues si creyera lo contrario, renunciaria desde luego el cargo de Diputado.

Ultimamente, señores, yo creo que el mejor intérprete de los deseos del pais es el Congreso, el cual dió ya su voto el 15 de Diciembre, y lo ha dado hoy desaprobando el voto particular del Sr. Galvez Cañero.

El Sr. marques de ALBAIDA: Yo he dicho, señores, que los empleados son malos, sino que es un mal que haya mas de los necesarios. El Congreso es la verdadera expresion del pais cuando hay entera libertad en las elecciones. En cuanto á lo manifestado acerca de la independencia de los empleados no hay mas que ver las votaciones.

El Sr. CALONGE: Los empleados son tan independientes como puede serlo cualquier otro Sr. Diputado, y no quiero creer que el ánimo del Sr. marques de Albaida haya sido el de hacer una ofensa á los que se sientan en estos bancos; los empleados votan con arreglo á su conciencia, y nada puede objetarse contra las votaciones en que toman parte. Yo siempre voto con arreglo á mi conciencia, y si el Sr. Oreñe cree lo contrario, me da á mi derecho á pensar lo mismo de S. S.

El Sr. VILLALOBOS: La teoria de que el Gobierno puede intervenir en las elecciones es buena si se entiende que lo haga para proteger la libertad de las elecciones; pero es un absurdo si lo hace para obligar á que voten en este ó el otro sentido.

El Sr. marques de ALBAIDA: El Sr. Calonge puede creer lo que quiera de mis votos,

porque sobre esto el pais juzgará; pero no está bien que trate de sublevar la conciencia de los Diputados empleados.

El Sr. CALDERON COLLANTES (D. Fernando): La comision, señores, no ha podido menos de dar este dictamen, porque habiendo el Congreso desechado el anterior no podia hoy volver á presentar el mismo. Sabido es que el Congreso no puede dar su voto de aprobacion sino sobre un dictamen formulado por la comision: asi cuando la comision de casos de reeleccion en otra ocasion presentó un dictamen contrario á la reeleccion del Sr. Córdoba, el Congreso lo desechó y acordó volviere nuevamente á la comision, la que presentó un dictamen contrario, y despues todos los que se presentaron fueron con arreglo á este acuerdo del Congreso, y no podia menos de ser así, porque lo demas hubiera sido una especie de revolucion contra lo dispuesto por el Congreso.

Asi en el presente caso no cabe hacer otra cosa, porque desaprobado por el Congreso el anterior dictamen, no podia hacerse otra pregunta que la de si pasaba á la comision para que presentase nuevo dictamen, el que por necesidad debia de ser contrario al anterior.

El Sr. Huelves se ha ocupado de la tardanza que ha habido en presentar el dictamen; pero esta ha sido efecto de la necesidad en que nos hemos visto de pedir algunos documentos, pues por lo demas, asi como tengo la conviccion de que estas elecciones son nulas, la tengo igualmente de que yo no puedo imponer mi dictamen al Congreso, y por consiguiente de que no podia presentar el mismo una vez desaprobado.

Los Sres. Galvez Cañero y Calderon Collantes hicieron algunas rectificaciones.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion el dictamen, y fue aprobado por 71 votos contra 33 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

García Tassara.	Polo.
Lafuente.	Castillo.
Armero.	Bedoya.
Riofiel.	Flores Calderon.
Rey.	Carriquiri.
Latoja.	Paz (D. Angel).
Fabraquer.	Paz (D. Pablo).
Barreiro.	Gaviria.
Lopez Vazquez.	Reina.
Rivas.	Tutor.
Bayer.	Muñoz.
Roncali.	Rubalcaba.
Mora.	Arce.
Alfaro.	Fernandez Villaverde.
E. Collantes.	Navarro.
Mélida.	Albar.
Gaya.	Osorio.
Oribe.	Marco.
Bosque.	Merelo.
Madramani.	Marques de Bedmar.
Ixart.	Marin Barnuevo.
Martinez Almagro.	Corzo.
L. Ballesteros.	Valarino.
Vistahermosa.	Anduaga.
Fernandez S. Roman.	Federico.
Zaragoza.	Campoy.
Alós.	Cezar.
Vahey.	Herrera.
Ferreira Caamaño.	Cachero.
Tames.	Valbuena.
Sanchez Mendoza.	Lamoneda.
Hurtado.	Alvaro.
Galvez Fernandez.	Moyano.
Fiol.	Nocedal (D. C.)
Amblard.	Diaz Martin.
Belda.	

Total 71.

Señores que dijeron no:

Huelves.	Lujan.
Montañés.	Infante.
García (D. Roman).	Alonso.
García Suelto.	Valcarcel.
Sardá.	Orozco.
Fuentes (D. J. J.)	Puig.
Muñoz (D. Miguel).	Chacon.
Franco.	Angulo.
Alsina.	Ballesteros.
García (D. Mauricio).	Jaen.
San Miguel.	Marques de Albaida.
Gasco.	Calatrava.
Miguel Polo.	Corral.
Gomez de la Serna.	Fernandez.
Rodriguez Leal.	Villalobos.
Olózaga.	Señor Vicepresidente
Ordax.	Arteta.

Total 33.

Queda proclamado como Diputado el Sr. Calonge.

Jura y toma asiento dicho señor, ingresando en la 3ª seccion.

ORDEN DEL DIA.

Dictamen de la comision mixta sobre sociedades anónimas.

Se lee y aprueba sin discusion el art. 12 de dicho dictamen.

Leido el 48, pide y obtiene la palabra en contra

El Sr. GASCO: Señores, pocas serán las palabras que dirija al Congreso en contra de este dictamen, ya porque así lo requiere la naturaleza del asunto, ya tambien porque no venia preparado. Cuando se discutió este artículo la otra vez dije, y repito ahora, que el art. 48 que se discute daba á esta ley fuerza retroactiva contra un principio inconcuso de jurisprudencia. Y digo esto porque las sociedades hasta ahora establecidas han formado sus estatutos con arreglo á una ley, cual es el código de comercio. En estos estatutos se determina que las sociedades puedan disolverse, y en esta ley no se hace así.

El daño, señores, que la mayoría puede causar es irreparable, comprometeria á una infinidad de familias si la disolucion de las sociedades se verificase: en su consecuencia los acreedores apremiarían, los deudores no pagarían, y se originaria una multitud de expedientes de interminable resolucion. Ademas de esto los grandes Bancos, el de San Fernando por ejemplo, podria hacer que se disolviesen todas las sociedades, absorbiendo así los negocios á que estas se dedicaban. Sabido es que las acciones de casi todas ellas sufren en la plaza una pérdida de 40 por 100: tomando el Banco estas acciones, podria estar representado en la junta general por una mayoría, y con arreglo á esta ley podria hacer que se disolviesen las sociedades.

Se dice, señores, que las sociedades anónimas han sido causa de la crisis monetaria

por que hemos pasado: esto no es exacto; y aun cuando no niego hayan tenido alguna parte, la principal culpa se halla en el Gobierno, la principal causa es la extraccion de nuestra moneda, y el que nuestras fabricas de moneda se hallen paralizadas, saliendo para el extranjero toda la plata que se saca de nuestras minas, sin que el Gobierno haya comprado ni un marco de ella.

Por último, señores, este artículo tiene una fuerza retroactiva, porque su sentido está en contradiccion con los estatutos y reglamentos de las sociedades, que son su única ley.

El Sr. POLO: El artículo que se discute ni es violento ni reaccionario, puesto que sus disposiciones se hallan conformes con el todo de la ley. S. S. ha confesado que muchas sociedades no tenian el capital que representaban; y que al formarse, su única idea fue la de emitir acciones, que gozando en la plaza de una prima, muchas veces crecida, hacia que estas se tomasen por personas incautas. Las sociedades que cuenten con un capital no se disolverán de ningun modo, siempre que este sea efectivo: las que se disuelvan serán á consecuencia de acuerdo de sus accionistas en junta general, y es claro que estos accionistas calcularán sus intereses, y verán si les conviene que continúe ó no la sociedad. Por último, señores, si el Gobierno no toma alguna disposicion, alguna medida reaccionaria, lo que es la presente ley no contiene ninguna.

El Sr. GASCO: Creo, señores, que al artículo 48 se le da una fuerza retroactiva, porque en él se establece un medio de disolucion que no está en los estatutos y reglamentos de las sociedades, y que causará graves perjuicios á los que comprometieron sus capitales con arreglo á ellos, y que la mayoría, cuando opine por la disolucion, deberia indemnizar á la minoría ó á los que no opinen por ellas. He dicho ya que los Bancos que cuenten con grandes capitales pueden hacer que se disuelvan estas por los medios que he indicado. Los directores de las sociedades pueden monopolizar seguramente las acciones de estas; pero porque algunos hayan abusado, no se debe creer que abusen todos.

Sin mas discusion son aprobados los artículos 48, 49 y 20 del proyecto.

Quedan sobre la mesa, para que sean examinadas por los Sres. Diputados, las cuentas de gastos de los años de 1845, 46 y 47

El Sr. Vazquez Queipo pide conste su voto conforme con el de la mayoría sobre la autorizacion concedida al Gobierno para el cobro de contribuciones.

No habiendo asuntos pendientes para la sesion de mañana, el Sr. Presidente cita para pasado mañana, en la que se discutirá el proyecto de ley sobre el notariado y dictámenes de la comision de actas. Se levanta la sesion. Era n las cinco y cuarto.

MADRID 18 DE ENERO.

Anteayer ha debido salir de esta corte para Andalucía el Sr. Montemayor, el cual ha prometido con toda seguridad á sus amigos que el día Dos de Mayo, mientras se celebra la funcion cívica, se presentará sobre el Prado de Madrid y hará algunas descargas de cañon desde su eslo, que se mecera á la atmósfera, y en seguida marchará á palacio á atacar su barquilla en uno de los balcones del Real alcazar.

En su lugar correspondiente verán nuestros lectores el anuncio de la coleccion de trozos selectos de literatura latina y española que publica el Sr. D. Angel Maria Terradillos. Felicitamos al Sr. Terradillos por el tino singular con que ha sabido escoger lo mejor de lo bueno, porque para compilar se necesita un tacto y un talento particular que no todos tienen. Se necesita ademas un conocimiento profundo de lo que se compila para que una obra sea digna de elogio. Cabalmente el Sr. Terradillos en su coleccion ha sabido llenar cumplidamente estas condiciones formando una obra muy digna de aprecio.

De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el día de anteayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuation se expresan:

2,195 fanegas de trigo.
264 de harina de id.
3,092 libras de pan cocido.
180 carros de carbon.
406 cargas de id. en caballerías mayores.
209 en caballerías menores.
72 vacas, que componen 28,984 libras de peso.
478 carneros, que hacen 10,043 libras.
513 cerdos y 8 canales.

—Escriben de Cuenca el 8:

En primero de Diciembre pasado se verificó la apertura de un casino en esta capital, cuyo pensamiento debemos á las autoridades y otras personas influyentes, deseadas de que se cultiven entre los individuos de un mismo pueblo los principios de una ilustrada tolerancia en el trato comun y las prácticas recibidas en la culta sociedad. El local está situado en el punto mas céntrico de la poblacion. Sus habitaciones, decentemente amuebladas, contienen departamentos separados para gabinete de lectura, para mesas de villar, mesas de tresillo y otros juegos no prohibidos, y un espacioso salon para las juntas, tertulia y conferencias. Mas de 70 individuos se hallan ya inscritos como socios, los cuales se han impuesto el deber de contribuir mensualmente con una módica retribucion para pago de alquileres, sirvientes y demas gastos indispensables. En esta reunion hemos visto personas de todos colores políticos; empleados civiles y militares, propietarios, comerciantes, abogados, escribanos y otros.

—Leemos en un periódico de Cádiz:

EL BUSCAPIE.—Hemos visto los ejemplares de lujo de esta obra del inmortal Cervantes que se han hecho en el establecimiento de la Revista médica, cuyos ejemplares son, uno para S. M. la Reina y los otros para las academias de la historia, de la lengua y las demas del reino, consagradas al adelanto de nuestra buena literatura. El establecimiento tipográfico á que hacemos referencia ha querido dar, y ha dado, una gran muestra de su progreso, y de que se halla á la altura de

los mejores de su clase en el reino. La impresion es de colores combinados, trabajo poco usado modernamente en España, y por lo mismo digno de llamar la atencion de las personas aficionadas á las artes. Citaremos los nombres del cajista y del pensista que han trabajado en dicha obra de lujo. Son los Sres. Don Bartolomé Gonzalez, pensista, y D. Lázaro Estruch, cajista, ambos hijos de Cádiz. La portada y ante-portada estan hechas con delicadas viñetas de combinacion en que lucen nueve colores á la vez, con tal precision que los dibujos y letras mas parecen ejecutados con finísimo pincel que con tipos de imprenta.

Damos el parabien, no solamente á los referidos señores, sino tambien al dueño del establecimiento, que con su buen gusto y actividad ha llevado las impresiones en esta plaza hasta un punto que nada puede envidiar á las de los pueblos mas adelantados. Sabemos que el retardado que se nota en la publicacion de este opúsculo consiste en que, antes de poner en venta la edicion comun, se quiere entregar á las personas y corporaciones referidas los ejemplares de lujo. Ademas el editor de esta obra ha recibido proposiciones de la capital de Francia para que facilite un ejemplar, retardando la publicacion en España por mes y medio, á fin de que al mismo tiempo en que el *Buscapie* vea la luz publica en nuestra patria, salga tambien en Paris traducido en frances, en italiano y en alemán.

—Se ha repartido el primer número de la *Gaceta de los tribunales y de la administracion*, que contiene una entrega del código de las Dos Sicilias. Mucha utilidad presta el referido periódico con tal mejora á todas las personas que se dedican á las carreras forense y administrativa, motivo por el cual es de presumir tenga numerosos suscritores. Parece que el código de las Dos Sicilias seguirá el del Brasil.

—Escriben de Tolon con fecha del 5:

Mientras llega la decision del Gobierno, Abdel-Kader, con esa resignacion que es la principal cualidad del caracter musulmán, vive tranquilamente en medio de los suyos en el lazareto, y no se deja ver sino de los empleados en la marina á quienes corresponde ir á este establecimiento. Por otra parte, á súplica suya, y tambien para su seguridad, se han dado órdenes severas para que nadie pueda entrar en el lazareto sin permiso, y se ha colocado una guardia de 30 granaderos del tercer regimiento de infantería de marina, mandados por un oficial. El emir y las personas que le acompañan estan muy bien instalados, y no carecen de nada: seguramente nunca habrán vivido mas cómodamente.

En este momento se estan haciendo innovaciones en la fragata de vapor *Magallan*, que quedará preparada con mucho lujo. Dicen que este buque se pondrá á la disposicion del Principe de Joinville, que se propone hacer próximamente un viaje al Brasil con la Princesa su muger.

—La mortandad en Londres ha adquirido un rápido progreso en los últimos días. El número de difuntos se eleva á 1,599, 350 mas que la semana anterior, y 350 mas que el número de los cinco años últimos.

—Leemos en un periódico frances:

El mariscal duque de Dalmacia acaba de ser objeto de una tentativa que recuerda en sus circunstancias, exceptuando las amenazas de muerte, otra que los Sres. Rothschild y Conte pusieron en conocimiento de la justicia, y cuyo autor, el Sr. Riga, fue castigado severamente.

Antes de ayer miércoles, el mariscal duque de Dalmacia recibió una carta sin firma, que se reducía poco mas ó menos á lo siguiente:

«La necesidad, la adversidad me obliga á recurrir á un medio extremo, y á vos, Sr. mariscal, es á quien me atrevo á dirigiros conociendo vuestra fortuna, la generosidad de vuestro carácter, y no dudo que una situacion cruel y sobre todo inmerecida os parezca digna de vuestras simpatías. Necesito 10,000 francos: ¡me hacen falta! Os los pido. ¡Si me negais esta cantidad tan mezquina para vos, tendreis que arrepentiros, no lo dudeis! Por otra parte, si consentís en dármeles, podeis confiar en mí: dentro de un año os será devuelta.

Ya veis que os hablo claramente; pero tanto por vuestro interes como por el mio os pido que no procureis descubrir el autor de esta demanda, inusitada en su forma, pero leal en el fondo. Es un hombre desgraciado, pero honrado, que agoviado por un golpe imprevisto, volverá á levantarse y os conservará siempre un reconocimiento eterno.

Voy á deciros cómo entregareis la suma que os pido en el caso de que se ablande vuestro corazon: á las siete de la noche de mañana enviareis á la fuente de la plaza de la Concordia que esté mas próxima al puente un militar que lleve la suma envuelta en un paquete de poco bulto. Este militar se detendrá algunos momentos al lado de la fuente; una persona se acercará á él, y le hablará primero de cosas indiferentes, y luego pronunciará esta palabra: *entregad*. Al oír el militar colocará en el suelo el paquete, y todo quedará concluido. Sobre todo, nada de traicion, ninguna demostracion hostil, pues al menor ademán me salto la tapa de los sesos, ¡y os arrepentireis!»

Así que recibí esta carta el mariscal se dirigió inmediatamente á casa del prefecto de policía, á quien entregó la carta singular, y este hizo tomar medidas para prender á su autor si tenia la audacia de llevar adelante su extraña tentativa.

A las siete de la noche se vigilaron perfectamente todas las boca-calles de la plaza de la Concordia, y á poco vieron salir de la calle de Rivoli á un joven de exterior muy distinguido vestido de negro, y que pálido y sumamente conmovido se detuvo un momento en el obelisco, dirigiendo una mirada investigadora á su alrededor. Tranquilo sin duda de resultados de este examen llegó hasta el puente, volvió y se acercó á un militar que parecia examinar las esculturas, dirigióle algunas preguntas indiferentes, y como el soldado no respondia, exclamó con voz imperiosa: *entregad*.

Al oír estas palabras el soldado se agachó, colocó en el nicho un paquetito que el joven fue á recoger inmediatamente; pero en el mismo instante cuatro agentes de policía apostados allí cerca, y que el joven no habia visto,

La junta de gobierno ha determinado se lleve a efecto la formación del registro general de accionistas con arreglo a lo que previenen los estatutos y reglamentos decretados por S. M. En virtud de estas disposiciones, los señores accionistas tienen derecho a que se les conviertan en acciones al portador la tercera parte de las que poseen. Esta clase de acciones carece de representación y asistencia a las juntas generales, y no confiere a sus dueños aptitud para ser elegidos miembros de la administración del Banco. Atendiendo a esta circunstancia, la junta de gobierno estima oportuno consultar la voluntad de los interesados antes de formalizar el registro, y al intento ha fijado un plazo de 60 días, contados desde 1.º de Enero, para que los Sres. accionistas se sirvan manifestar en la secretaría del Banco si optan por la conversión de sus acciones; en la inteligencia de que pasado dicho término se tendrán por conformes en aquella los que nada manifiestan.

Cádiz y Diciembre 20 de 1847.—El secretario del Banco, José Herreros Gargollo.

Los estatutos y reglamentos del Banco están a disposición de los Sres. accionistas en las oficinas del mismo.

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE BARCELONA A MAÑARÓ.

En conformidad al art. 27 del reglamento, se convoca junta general ordinaria para el domingo 30 del actual a las diez de la mañana, con cuyo motivo se advierte a los Sres. accionistas que desde el día 25 se despacharán por esta secretaría las correspondientes cédulas de admisión.

Barcelona 10 de Enero de 1848.—Por acuerdo de la junta directiva, Mariano Vidal, secretario.

HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA.

HASTA 1847.

POR MARIANA, MIÑANO Y ORTIZ DE LA VEGA con hermosas láminas abiertas en acero.

La obra completa formará un magnífico tomo de unas 2000 columnas de texto, é irá ilustrada al fin con numerosas notas y con los índices copiosos y la pintura del reinado glorioso de Carlos III, por Floridablanca.

Se han publicado las entregas desde la 4.ª a la 6.ª inclusive.

Se suscribe en esta corte en la librería de la Sra. viuda de Razola, y en Barcelona en la librería histórica, a 2 rs. entrega y a 2½ en las principales del reino.

Colección de trozos selectos de literatura latina y española, por el doctor D. Angel María Terradillos, regente de primera clase y catedrático de retórica y poética de la universidad de Madrid.

Obra aprobada por el Gobierno para las asignaturas de retórica y poética en cuarto y quinto año de filosofía y la superior de literatura latina.

Está venal en la librería de Hurtado, a 4g reales el primer tomo y 47 el segundo en rústica, y a 46 y 20 en holandesa. Por mayor con uno de gratis en docena a la rústica en la imprenta de D. José Félix Palacios, con una rebaja convencional según el pedido.

En los mismos puntos se halla el *Manual de la literatura latina*, por el mismo autor, también aprobado para texto.

INSTRUCCION PARA EL PUEBLO.

CIENT TRATADOS

sobre los conocimientos mas útiles é indispensables.—Cien entregas a real.

Se ha repartido la entrega primera de esta importantísima obra, que contiene la primera parte de la *Historia de España*, por el excelentísimo Sr. D. José Muñoz Maldonado, conde de Fabraquer.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en provincia en casa de los correspondientes del señor Mellado, editor.

En los mismos puntos se dan gratis los prospectos con la lista de todos los tratados.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Un enemigo oculto*, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso.—La jota valenciana.—*Las ventas de Cárdenas*, comedia en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*El Rey de los criados*, comedia graciosa en dos actos.—Sinfonía bailable.—*La venganza de Alfonso*, zarzuela en un acto.

VARIADADES. A las siete y media de la noche.—*El peregrino*, drama trágico en cuatro actos.—Bailé.—Sainete.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*El torero*, baile en dos actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—A beneficio de Mister Price y su hijo Carlos Price, los cuales se presentarán cuatro veces en ejercicios nuevos.—La batuda inglesa ó los muchos saltos peligrosos y vueltas al aire sin parar, ejecutados por Mister Price.—Por primera vez La sabotiere, El minuet, La jig irlandesa, La gabota y El baile nacional escocés: estos cinco bailes serán bailados a caballo por el joven Carlos Price.—Por primera vez el gran salto mortal a caballo, ejecutado por el joven Carlos Price.—Los grandes juegos aéreos sobre los pies, por Mister Price y su hijo Carlos Price.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

se precipitaron sobre él y le cogieron cuando aun tenía en la mano el paquete.

Este individuo, que no quiso primero decir su nombre, fue conducido inmediatamente a la prefectura de policía, y declaró que se llamaba Dalini; que había nacido en el Piamonte; que tenía 24 años; que comerciaba en algodón, y que últimamente vivía en Zurich. El 29 de Diciembre llegó a París, donde vivía en una buena casa. Según él dice realizó al venir de Suiza una suma de 12,000 francos que llevaba en billetes de Banco en su cartera.

Después de haber seguido su itinerario por Coblenz, Bonn y Bruselas, notó al bajar del camino de hierro del Norte que había perdido su cartera ó se la habían robado. Viéndose entonces en París sin recursos, le ocurrió dirigirse al embajador de su nación; pero después tuvo el mal pensamiento de dirigir aquella carta al mariscal, de cuya fortuna había oído hablar en Suiza y en Turin, y de pedirle una cantidad que esperaba devolverle haciéndola prosperar en el comercio.

Este joven, que manifestaba un grande arrepetimiento y derramaba lágrimas en abundancia al hacer este relato, no llevaba consigo mas que 30 céntimos cuando fue preso. Los papeles, correspondencias y pasaportes que se han encontrado en su casa acreditada que decía verdad en cuanto a su nombre, profesión é itinerario.

DEUDA DE LOS ESTADOS PONTIFICIOS.—Segun monseñor Moriehini, la deuda pública en los Estados del Papa asciende á 37 millones de escudos. El déficit en 1847 ha sido de 4.200,000 escudos. Se ha aumentado el presupuesto de guerra, que asciende á dos millones de escudos. Las economías para el presente año solo importan algunos miles de escudos.

EMIGRACION.—Seenta y tres mil seiscientos ochenta y dos emigrados alemanes se han embarcado en Bremen en direccion á los Estados Unidos, á Méjico y Australia.

BOLETIN TEATRAL.

El domingo ha fallecido en esta corte la célebre y antigua actriz Doña Antera Baus á la edad de 54 años. Esta artista, retirada ya hace algun tiempo de la escena, deja en ella tan gratos recuerdos como en el mundo por sus virtudes. Ayer la acompañaron á la última mansion muchos de sus antiguos compañeros, pertenecientes á los teatros de Madrid.

El sábado 22 es el día señalado para la primera representación del drama *Mauricio el Republicano* á beneficio del Sr. Sobrado.

VARIADADES.

SCHILLER.

(Continuación.)

Inútil es decir que el triunfador de la noche de Manheim volvió mas exaltado para la poesía y mas rebelde que nunca. Le impusieron 15 días de prision que empleó en imaginar un nuevo drama, la *Conjuración del conde de Fiesco*. El duque no le volvió á ver mas que para reprenderle por su excursion vagabunda, burlarse de sus ardores poéticos, y prohibirle escribir mas que libros de medicina. Sin hacer caso de esta ley insertó Schiller varios trozos en el *Repertorio literario* de Wurtemberg: «La poesía, escribía el joven, es fuerte y delirante como el primer amor.» Toda lucha abierta con la voluntad soberana hubiera sido solo una extravagancia: bien lo conocía Schiller, y así casi apartó el obedecer. Mas un proyecto osado se desarrollaba en su alma ofendida, no sería médico por mas tiempo, sería poeta.

Para realizar este destino tenia que desterrarse de su país, romper con su familia y abandonar su misión primera: su corazón resistía tan duros sacrificios. Pugnaba tambien contra estos tiernos sentimientos una palabra pronunciada desde bastante altura para infundirle terror. Necesitaba mejor educacion: el duque era quien lo había dicho, y su modo de proceder con respecto á este género de reforma nada tenia de seductor. El honrado Schubarth, expresion franca de Schiller, rehacia su educacion entre los muros de una fortaleza, no por meses, sino por ocho pesados años, los mas hermosos, los últimos de su juventud: de allí había de salir hombre y con el corazón envejecido antes de tiempo.

Un día de Octubre, en 1782, se despidió Schiller dentro de su alma de su patria y de todo lo que amaba, y con el bolsillo vacío y el corazón bien pobre de esperanzas, como escribía al baron de Dalberg, se fugó de Stuttgart con nombre supuesto, y se refugió en Meinungen, casa de Mme. Wolzogen, madre de un amigo suyo. Un tanto mas tranquilo el joven rebelde, escribió al duque para que le permitiese salir de su regimiento y le dejara dueño de obedecer á sus instintos de poeta. El duque dijo que le perdonaría si volviese, y no hizo mas. Libre ya Schiller de irresoluciones, se quedó en su retiro. Allí acabó la *Conjuración de Fiesco*; allí hizo la *Intriga y el Amor*, último de sus dramas en prosa; allí tambien comenzó un poema, segun su corazón, menos irritado ya, *D. Carlos*. El duque guardó rencor al fugitivo de Stuttgart. Cada vez que le nombraban delante de él, respondía con el tono de la impaciencia ó de la magstad desdenosa: «No se me hable de ese médico. Nunca quisiera considerarle como poeta.»

En la embriaguez de aquellos días enteramente suyos, de aquella libertad amplia, profunda, desconocida hasta entonces, exclamaba Schiller: «¡Soy hombre! ¿Qué mas se puede ser? Bien puede usar este orgulloso lenguaje aquel cuya independencia está alumbrado el sol de Dios, aquel que tiene derecho de ir con la frente erguida y hacer escuchar sus cantos.» Concluido sus dos dramas, se trasladó á Manheim, donde le llamaban la amistad del baron de Dalberg y la profunda admiracion de Iffland. La representación de estos dos dramas produjo menos entusiasmo que la de los *Bandoleros*. Si se examina desprecupadamente la *Conjuración del conde de Fiesco*, se ve en ella un drama sin sentido, una sandez política que carece de la verdad de los lugares y de los hombres. *La Intriga y el Amor* está atestado de errores groseros; pe-

ro hay situaciones de una gracia y una belleza de sentimiento que harían honor á las mejores producciones. Luisa, heroína del drama, reúne todo lo que divinizá á la muger.

Un amor dulseísimo hacia Laura Schwan, hija de un consejero íntimo, ocupó deliciosamente el corazón de Schiller en Manheim. Aquella Laura no debe ser la misma de las odas. ¿Había de haber entregado á una profanacion curiosa el nombre y los besos de la modesta doncella que pensaba hacer su muger un día? Schiller pidió la mano de Laura.

El consejero, con la prudencia de un padre que no pesa sino las ventajas bien claras y bien positivas, aplazó la deseada union, permitiendo sin embargo á los dos jóvenes que siguieran correspondencia; correspondencia bien lánguida y que el matrimonio no debía coronar jamas. Dispuesto á establecerse en Leipsick, escribió á su amigo Mr. Huber una carta que nos la presenta con todas las flaquezas de su carácter y sus gracias de corazón.

Después de haber declarado su decidido deseo de no dirigir ya su casa y de no permanecer solo, añade:

«Menos me costaría llevar á cabo una conjuración dramática, ó espectral sobre los fondos del Estado, que armonizar mis detalles de vida doméstica con mi poesía. Ya sabéis hasta qué punto es esta enemiga de cuentecillas. Caigo de mi mundo ideal, luego que una media rota me hace entrar en la realidad. Aun hay mas: para mi dicha íntima necesito un verdadero amigo que, semejante á mi angel custodio, esté continuamente á mi lado. Querria yo comunicarle mis pensamientos tan luego como nacieran sin tener que escribirle ó visitarle. Solo la idea de que ese amigo no habita bajo mi mismo techo, que tengo que vestirme y pasar por la calle para verle, bastaría para destruir el goce que me hubiera dado aquel pronto, y para romper la cadena de mis pensamientos.»

En esa misma carta se ve formalmente expresada la repugnancia del poeta á habitar cuartos bajos ó boardillas. Por nada quisiera tampoco tener las vistas á un cementerio. ¿Temia encontrar en aquel lugar de reposo, en presencia de seres mudos y sepultados para siempre, la confirmacion de una duda terrible? ¿No había él dicho con un temor sombrío «hace 6000 años que está callando la muerte?» Disfranzándose un tanto para sí mismo, añade: «Yo quiero los hombres, la muchedumbre, el movimiento.»

Establecido en Leipsick, se escapa de allí un día y corre á Dresde en pos de una muger amada. El gran contemporáneo de Schiller, su rival en genio, su amigo tambien despues, Goethe, no encantó su joven existencia sino con dulces amores. Margarita, Anita, Federica, Carlota aparecen en *Verdad y poesía* como ligeros ensueños: cada uno de por sí es un gracioso idilio. Schiller, á quien debían perseguir todas las dudas y gastar todas las desesperaciones, se prendió de la belleza de una muger cuyo corazón no era libre, que había comprometido la fe con un amigo.

El, hombre de conciencia y de probidad, se dejaba llevar del delicioso placer de verla, de contemplarla en las horas de silencio demasiado expresivo ó de encantador olvido; y lejos de ella, la traía á su imaginacion embellecida con toda la magia de su deseo y de todas las emociones fecundadas por su genio. Alguna vez la creacion del poeta tuvo adoraciones mas delirantes y mas hermosas que la misma querida. Lo que debía al confiado cariño del amigo, las emociones terribles de un alma ansiosa de felicidad, las sensaciones enardecidas por la delicada circunspeccion, le entregaban á luchas que concluían en gritos ó en mudas agonías. ¿Qué de veces en él se pronunció el crimen, ¡Qué de veces lo glorificó en la audacia de su corazón con acentos dignos del Satanás, de Milton y del Adramelech de Klopstock! Loco de dolor y de amor, pero decidido á que no hubiese en la vida de aquella muger, ni en la suya, mentiras ni placeres vergonzosos, abandonó la ciudad donde estaba la casa que atraía siempre sus miradas y sus pasos, y corrió á refugiarse en un lugar solitario. La poesía alivió su formidable embriaguez, y acabó á *D. Carlos*.

Los *bandoleros*, habiendo sido el sueño sombrío y vigoroso de una noche tempestuosa, *D. Carlos* fue otro sueño echado lentamente al esplendor de un día cálido y de ligera tempestad. Esta bella y cumplida composicion se aparta de una manera marcada del primer drama: en cierto modo ha saltado de repente una edad humana y literaria. Lo mismo que en los *Bandoleros*, el poeta tiende á establecer á la humanidad en sus derechos; mas no ya por la violencia, sino por el desarrollo completo de los grandes instintos del corazón. Anima á ese poema todo el lujo de una alma joven, fuerte y santamente afectuosa, que va en busca de obstáculos temibles y de orgullosos dolores.

Hay allí una riqueza deslumbradora de sentimientos magnánimos, hay el impulso creador y apasionado, hay el genio con su mas fecunda savia. Allí se ha poetizado Schiller bajo las facciones de D. Carlos y del marqués de Posa. Su ardiente sensibilidad, su melancolía exaltada y salvaje, su respeto á la justicia no menos profundo que su desprecio á toda clase de tiranía y de degradacion; por último, todo el ser de movimientos libres, pero sin regla, se encuentra en *D. Carlos*. La figura del marqués de Posa tiene mas expresion y es mas serena. Posa es el ciudadano del siglo y de la humanidad; es el representante de la conquista infinita. «Conceded la libertad de pensar» le dice á Felipe II. ¿No parece que se está oyendo á Schiller?

Acaso la austeridad de la historia en ciertos detalles de naturaleza y carácter negará la hija de Catalina de Medicis, la muger de D. Felipe; pero siempre que Schiller, al acabar su obra, hacia salir á la verdadera Isabel, se le aparecía otra figura de muger con su melancólica belleza y su severa castidad.

Un recuerdo se ocurre aqui. Muchas mugeres adoran las poesías líricas de Schiller: cada una pasa á su vez rápida, brilladora ó divinamente cabllosa y melancólica: cada una, como la Venus de Virgilio, deja en pos de sí un perfume revelador. Es una bella desconocida con frente seria y llena de ternura, con sensaciones fáciles y amorosas: es Emma puesta á demasiada altura para que se diga que ha amado; es Laura bailarina aérea, música divina; es una doncella pura cuyo nombre queda escondido; es la muger del amor profundo, de la desesperacion que sobrevive á todas las distracciones, la hermosura del *combate*. Es Minna la perjura, Minna que pasa por su lado sin

verle, arrastrando en pos de sí oleadas de jóvenes voluptuosos y sonriéndose á todos; Minna á quien en su cólera pinta vieja, despreciable y tristemente abandonada. Hasta aqui llegó Horacio en su oda á Lidia.

Schiller misericordioso se arrepiente y vuelve á amar. Pronto, como el poeta latino, podrá oponer á las infidelidades de esa otra Pirra su fria curiosidad. ¿Qué belleza inspiró el *Encuentro*, piecicita de gracia anacrónica? La misma incertidumbre hay con respecto á la *Espera*, que pudiera decirse las suspiró el amante de Cintia, segun lo terso de su melodía, lo delicado de su pasion y lo hechicero y natural de sus detalles. Todas las delicias de ese reciente canto de amor han vibrado en una lira francesa. Schiller se apartaba de pronto de esas figuras que con tal dulzura conmovian para sepultarse en su abismo de incertidumbres y de horror.

Los vemos felices en 1787 en Weimar, donde debía ocupar con el tiempo un puesto elevado. Herder, que no gustaba sin embargo de los dramas del poeta, le acogió noblemente. Wieland se portó de un modo tan franco, tan cordial en las relaciones que tuvo con él, que Schiller, completamente satisfecho, dijo estas palabras: «Pasaremos algunos buenos ratos: Wieland es joven cuando ama.» Poco prendamos de las grandezas, no tardó en dejar aquella ciudad de príncipes y cortesanos. En Ingolstadt escribió su *Historia de la rebelion de los Países-Bajos*.

Llega por fin la época del conocimiento personal de Schiller y Goethe. Nunca había pronunciado el autor de *D. Carlos* este nombre sin una emocion apasionada.

Todo lo que había visto el gran poeta se convertía para él en un objeto de respeto ó al menos de celosa curiosidad. Todo ser que había respirado en el aire de Goethe adquiría para él una especie de consagracion. A todo lo que por otra parte le contaban de él era increíble y le producía alguna impaciencia. Nadie le presentaba al Goethe que él llevaba vivo y amado dentro de su alma, y cuya cara tenía dos tipos distintos: Werther, sumido en la dulce meditacion con algun bello matiz de melancolía, y Fausto, pensador inquieto, poco cuidadoso del mundo, absorto en sombri y vigoroso entusiasmo; Fausto, devorado por el ansio de lo desconocido. Magnífica ilusion, le habían dicho. Ahora va á saberlo por sí mismo: Werther y Fausto están á su presencia.

Encontráronse los dos poetas en una casa extraña. No se gustaron al principio. Todos los que han visto á Goethe convienen en el juicio exterior que hacen de él. Su estatura era imponente. Ora anduviese, ora estuviese parado, la dignidad brillaba en sus modales; se le veía en los movimientos de su cabeza, en su frente ancha y de talento, en sus ojos negros y brillantes, en su mirada fija y escudriñadora. Su boca era hermosa, tan admirablemente hermosa que uno de los dos Schlegel se preguntaba con formal sencillez sino era mejor que la del antiguo Apolo, y aquella boca no se abría sino para derramar con profusion cosas dignas de la memoria. Algunos descubrieron en ella indicios de sequedad; otros dicen que de egoísmo. Cuando Goethe hubo adquirido una supremacía incontestada, dijo los al hablar de sí.

En el momento en que estamos aun se trataba con una apariencia de desuadada familiaridad, con un desden de gran señor sin embargo; pero aun decía yo. Regresaba Goethe de Italia, lleno totalmente de aquella Roma en que segun él se cansaban la contemplacion y el asombro. Volvia maravillado, orgulloso en sus relatos con las solemnes impresiones del *Jucio último* de Miguel Angel, y las obras armoniosas de los artistas griegos sobre la sublimidad del arte. Decía como Winkelmann que el estudio de Roma era su verdadera iniciacion de la luz. Hablaba del Vesubio y de la mar que había contemplado varias veces y en diferentes lugares.

Enmedio de tal movimiento de ideas, de aquella deslumbradora variedad de imágenes y de sensaciones, lanzaba una palabra breve, enérgica, inesperada, y alguna vez mordaz, que dejaba á uno parado. Si queria atraer á sí daba á su voz un encanto misterioso y grave. De vez en cuando aparecía en él una implacable ironía.

Con toda aquella magnificencia quedó Schiller frio y sóbrio de palabras. Se vió por otra parte muy diferente del grande hombre, con su persona alta y delgada, su cara inclinada por lo comun, su sonrisa tierna ó dolorosamente inquieta, si una burla fina, el despocho y entusiasmo no le animaban, sus cabellos rubios y caidos, y la repugnancia invencible que le acusaba todo hombre con quien no tenía simpatía directa. Aquí cuadran naturalmente algunas líneas escritas por él bajo la impresion de aquel momento:

«No se ha disminuido la alta idea que yo tenía de Goethe; pero dudo podamos experimentar jamas la necesidad de acercarnos uno á otro. Muchas de las cosas que á mí me afectan no son ya de su tiempo. Todo su ser fue organizado desde su origen de otro modo que el mio. Mi mundo no es el suyo, y los juicios que hacemos sobre las cosas se diferencian esencialmente.» Este hecho nos recuerda á Lavater.

Fue tan imperioso y tan vivo su sobrecogimiento al ver á Goethe, á quien conocía moralmente por Goetz, por Werther y por una correspondencia seguida, que dejó escapar singulares exclamaciones: «Dios y la naturaleza han querido hacerme así, dijo Goethe, quedarme tal como soy.» Y así tuvo que ser; pero falló la ciencia de Lavater.

Goethe por su parte sentía una aversion razonada hacia Schiller. No veía en el autor de los *Bandoleros* y de la *Conjuración de Fiesco* mas que un enemigo del arte y de la sociedad, uno de esos hombres que tendría que combatir, que sería siempre un tropiezo en su camino.

La Italia había robustecido su pasion de lo bello, y bañado su genio en frescos manantiales. Allí había escrito su *Ifigenia*, tan pura, tan apacible de armonía, tan bella y de tan severa sencillez; allí había concebido á Torcuato Tasso bajo la misma inspiracion apacible, magestuosa. «Toda revolucion es una conquista» decía Schiller. Esta palabra incomodaba al hombre y al artista. La conquista suponía siempre la pesquiza inquieta, los rodeos apasionados y violentos; él no concebía así el arte ni la vida.

La casualidad los volvió á juntar. A medida que Goethe conoció á Schiller, se sintió fuertemente atraído hacia aquel ser de melancolía, de entusiasmo y de amor: se le figura-

ba ver pasar por delante de sí sus años de amarga y santa poesia. Con Schiller juntaba á la vez dos edades de su vida, se completaba sin esfuerzo, y lleno de curiosa emocion asistía al espectáculo de su juventud.

Schiller le devolvía lo que la meditacion y la experiencia le habían quitado. Llevado de la inclinacion que el poeta le inspiraba, consiguió para él una cátedra de historia en Iena. Las distancias se acortaban. Iena estaba á seis leguas de Weimar donde Goethe vivía como emperador y como cortesano. Varias veces tomó Schiller el camino de aquella ciudad de elegancia regia, principalmente cuando las hermosas hileras de ciruelos que conducían á aquel punto estaban en flor ó daban ya sus sabrosos frutos.

Los hombres han conservado vivo y fiel el recuerdo de las lecciones de historia dadas por aquel representante de una nueva era con tanto brillo y con profundidad tan sólida y apasionada.

(Se continuará.)

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 18 DE ENERO. — LA CATEDRA DE SAN PEDRO EN ROMA.

La Iglesia celebra hoy la memoria del episcopado de San Pedro, así en Roma como en Antioquia, capital del Oriente, y en ella tomaron los discípulos de Jesucristo el nombre de cristianos. Toda la antigüedad ha creído que la fundacion de esta Iglesia se debió á San Pedro, y que este Santo Apóstol la gobernó por espacio de muchos años.

Roma era la capital del Occidente, el centro de todo género de errores y supersticiones. Dios quiso que esta ciudad llegase á ser el principal timon de la religion y el origen de todos los bienes que existen en la Iglesia por el ministerio de San Pedro.

En este día se celebra la fiesta de los dos establecimientos, y es un vestigio de la antigua costumbre de celebrar todos los años en cada Iglesia la fiesta de la consagracion del obispo, con sola la diferencia de que respecto de los demas obispos esta fiesta se limita á la extension de cada diócesis; pero la del obispado de San Pedro es celebrada por todas las Iglesias que reverencian á la romana como á su madre comun. La obligacion de los fieles en este día es rogar en particular por nuestro Santo Padre el Romano Pontífice, á fin de que Dios le conceda la gracia de ser imitador del celo, de la caridad y de la humildad de San Pedro, de quien es sucesor.

Esta fiesta se llama la Cátedra y no el Trono de San Pedro, porque los Apóstoles y los obispos, sus sucesores, no son Reyes, sino predicadores de la humildad cristiana. San Pedro, así en Antioquia como en Roma, manifestó por su caridad y por su humildad que él no era el dueño, sino el siervo de cada uno, dispuesto siempre á dar su trabajo, sus sudores y aun su misma vida por el último del baño de Jesucristo.

SANTA TRISCA, VIRGEN Y MARTIR.

Esta Santa nació en la ciudad de Roma, de padres muy ilustres. Ejercitábase como verdadera cristiana en obras de piedad, particularmente en visitar las iglesias y oratorios que tenían los cristianos, destinados para reunirse á orar. Estando un día la Santa en uno de estos templos fue presa de los tiranos, y llevada delante del Emperador con ruido y vocería como publica malhechora; y viéndola de poca edad, y creyendo que fácilmente se trocaría, la mandó llevar al templo de Apolo para que allí le adorase y ofreciese sacrificio. No quiso la Santa Virgen obedecer al mandato imperial por hacerlo al de Dios, alegando que él solo era el verdadero Dios, á quien adoraban los cristianos, y los dioses de los gentiles eran diablos que los traian embaucados.

Finalmente, padeció indecibles tormentos por su constancia en la fe, siendo su glorioso triunfo en este día año 262.

Nota. Se reza de la presente festividad, que hoy la Iglesia celebra con rito doble mayor y ornamento blanco.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de San Sebastian se hallará descubierta todo el día el Santísimo Sacramento con motivo de ganarse el jubileo de las cuarenta horas, habiendo misa mayor á las diez, y por la tarde intermedios de órgano, y despues se hará una devota reserva.

En la de San Antonio de los portugueses se celebrará el acostumbrado culto á su glorioso titular en los términos que todos los martes, siendo de diez á doce, con exposicion del Santísimo.

En la Real de San Isidro continuará el coro como todos los días por la mañana á las nueve, y por la tarde á las tres.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del día 17 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 5 por 100, 47 á 50 d. f. ó vol.

Idem id. del 3 por 100, 27 1/4 al contado: 27 1/4, 3/16, 1/2 y 27 3/8 á v. f. ó vol.: 28 1/8, 28 y 28 1/8 á 50 d. f. ó vol. á prima de 1/2, 3/4 y 1/2 por 100.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-10 din.
París id., 5-13 y 12 c.
Alicante, 4 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 1 3/4 b.
Bilbao, 1 din. b.
Cádiz, 4 3/4 b.
Coruña, 1/2 pap. b.
Granada, 5/4 id. id.
Málaga, 1 b.
Santander, 1/2 din. b.
Santiago, par. din.
Sevilla, 4 1/4 din. b.
Valencia, 4 b.
Zaragoza, 1/2 din. b.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.